

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Administración de Rentas Públicas .....	430
Circular número 51. Transmitiendo escrito del Ilmo. señor jefe provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre el expediente de aumento de jubilación del oficial del Ayuntamiento de Torrelavega, don Francisco García Terán .....	428	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Circular número 52. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Reocin .....	428	Ayuntamiento de Colindres .....	431
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		Ayuntamiento de Arredondo .....	431
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		Ayuntamiento de Udías .....	431
Orden de 17 de marzo de 1958 por la que se convocan exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos .....	428	Junta vecinal de Ontaneda .....	431
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes .....	431
Delegación de Industria .....	429	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	432
Distrito Minero de Santander .....	430	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Providencias judiciales .....	432
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Limpias Castro Urdiales y Torrelavega .....	433
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Indatos, S. A. ....	434
		Caja de Ahorros de Santander .....	434

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 51

El Ilmo. señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, con fecha 31 de marzo último, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrelavega, mejorando el haber de jubilación del que fue depositario del mismo, don Francisco García Terán,

Resultando: Que el Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión de 21 del mes actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956 (“Boletín Oficial del Estado” número 358), acordó mejorar el haber de jubilación de don Francisco García Terán, en un 15 por 100 sobre la pensión que disfruta, de conformidad con el apartado c) del artículo tercero de referido Decreto.

Resultando: Que el causante, jubilado en 29 de marzo de 1953, sumó un total de 29 años, un mes y un día de servicios computables en los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Torrelavega, de esta provincia, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: El Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del propio año y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que este Gobierno Civil es competente para aprobar los prorrateos de derechos pasivos propuestos por el jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre de 1956, por la que se regula la mejora de las Clases Pasivas de Administración Local.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Don Francisco García Terán percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local el haber anual de 21.852,76 pesetas; 1.821,06 pesetas al mes, con efectos desde 1 de enero de 1957.

A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal: Cuota anual, 1.471,77 pesetas; cuota mensual, 122,65 pesetas.

Ayuntamiento de Torrelavega: Cuota anual, pesetas 20.380,99; cuota mensual, 1.698,41 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfará, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades, con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 1 de abril de 1958. 568

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

### CIRCULAR NUMERO 52

#### Higiene y Sanidad veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Reocín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (“Boletín Oficial del Estado” de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de San Esteban, señalándose como zona infecta, citado pueblo de San Esteban; como zona sospechosa, la misma, y como zona de inmunización, San Esteban, Cerrazo y Vispieres.

Las medidas adoptadas son: Todas las señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las anteriormente expuestas.

Santander, 2 de abril de 1958.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo, y con el fin de atender a las demandas del personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Espectáculos y la Orden ministerial de 2 de julio de 1956, inserta en el “Boletín Oficial del Estado”, del 12 de igual mes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos. Estos exámenes se celebrarán en lo sucesivo con una periodicidad que vendrá determinada por las necesidades que señale el Sindicato.

Segundo.—Las solicitudes de examen se dirigirán al Director general de Seguridad (Negociado de Espectáculos), dentro del plazo de treinta días, a partir del de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años, no exceder de los cuarenta y acompañar las instancias con los siguientes documentos:

- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de la Dirección General de Seguridad, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

Tercero.—Los derechos de inscripción serán de cien pesetas.

Cuarto.—Los exámenes se celebrarán en Madrid, desarrollándose conforme a lo dispuesto en la referida Orden Ministerial y de acuerdo con el cuestionario que más adelante se señala.

Quinto.—Las pruebas de aptitud de los aspirantes se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos, que actuará de Presidente.

Un Ingeniero de la Dirección General de Seguridad.

Un Vocal representante de los Laboratorios de Cinematografía, designado por el Sindicato del Espectáculo.

Un operador, designado por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Sexto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario inserto más adelante, y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías de los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores. Se calificarán por la media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo las calificaciones de 0 a 10 puntos, y precisándose en cada ejercicio una calificación media mínima de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Séptimo.—Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos a examen, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General de Seguridad, Jefaturas Superiores, Comisarias de las distintas plantillas, en el Sindicato Nacional del Espectáculo y Delegaciones del mismo, tanto en la capital como en provincias.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a Madrid de aquellos aspirantes que residan fuera de esta ca-

pital, se les dará orden de preferencia en el examen si previamente lo solicitan y justifican.

Octavo.—El día anterior al que le corresponda el examen deberá el solicitante, previa la presentación del documento nacional de identidad, retirar del Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid el recibo del pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

### Cuestionario de nociones generales de las materias siguientes

Proyectores, sus clases y elementos que constituyen cada uno.

Proyección en blanco y negro, y en color, en pantallas normales. Objetivos anamórficos. Pantallas panorámicas Cinemascope. Vistavisión. Cinepanorámica, etcétera. Cinerama. Proyección en relieve.

Equipo sonoro. Registro de sonido; diversos procedimientos. Discos y películas sonoras, magnéticas y fotográficas. Intensidad sonora; unidades. Reproducción del sonido. Válvulas eléctricas. Amplificadores. Pick-up, micrófonos y altavoces.

Equipos de televisión. Transmisión y recepción de imágenes. Relés luminosos. Radiofonovisión; aparatos sincronización. Interferencias. Televisión en blanco y negro y en colores.

Generadores de corriente eléctrica. Unidades eléctricas. Potencia eléctrica, Aparatos de maniobra y medidas de la corriente eléctrica. Conductores eléctricos y su naturaleza. Calibrado de hilos; fusibles.

Aislamiento de conductores; sus clases. Electromotores de corriente continua. Reóstatos de arranque y de regulación de velocidad. Convertidores. Rectificadores de corriente. Acumuladores; entretenimiento y cuidado de una batería; régimen de carga y descarga, capacidad; rendimiento en cantidad y en energía.

Transformadores. Autotransformadores. Electromotores de corriente alterna; descripción y fundamento de estos aparatos. Esquemas de montaje. Averías que pueden presentarse en los aparatos e instalaciones; su localización y aparatos empleados. Arcos voltaicos. Lámparas; sus diversas clases. Circuitos de fuerza; alumbrado ordinario y de seguridad. Primeros auxilios a las personas víctimas de la corriente eléctrica.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—Alonso Vega.  
Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de abril de 1958).

576

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Arroyo Gutiérrez, en solicitud de autorización para instalar un taller mecánico de reparación de automóviles.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO;

Autorizar a don Miguel Arroyo Gutiérrez la instalación del taller mecánico de reparación de

automóviles solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las Ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 10 de marzo de 1958.—El ingeniero jefe interino, B. García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### *Recargo tarifas tope unificadas Electra Entrambasaguas*

De acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 11 de junio de 1957 (B. O. del 18), se ha concedido, con carácter provisional, a Electra Entrambasaguas, un recargo, único, sobre las nuevas tarifas tope unificadas que se publican en la misma Orden, del

28 por 100, teniendo este recargo su aplicación desde la entrada en vigor de las nuevas T. T. U., al cual tienen que ajustarse los recibos que Electra Entrambasaguas haya pasado con carácter provisional.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santander, 5 de abril de 1958. El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### *Recargo tarifas tope unificadas La Luz y Fuerzas Rurales*

De acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 11 de junio de 1957 (B. O. del 18), se ha concedido, con carácter provisional, a La Luz y Fuerzas Rurales, un recargo, único, sobre las nuevas tarifas tope unificadas que se publican en la misma Orden, del 30 por 100, teniendo este recargo su aplicación desde la entrada en vigor de las nuevas T. T. U., al cual tienen que ajustarse los recibos que La Luz y Fuerzas Rurales haya pasado con carácter provisional.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santander, 5 de abril de 1958. El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Lucrecia", número 15.844, solicitado por Rufino Vicente Díaz Bedia, vecino de Bilbao, con 121 pertenencias de mineral de hierro, en el paraje denominado "Alto de San Cipriano", del pueblo de Sierra Ibio-Mazcuerras, de esta provin-

cia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 6 de la carretera de Puente de Santa Lucía al apeadero de Viérnoles; desde el punto de partida, a la 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 100 metros, rumbo E. 20° S.; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, N. 20° E., 700 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, E. 20° S., 300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, S. 20° O., 1.500 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, O. 20° N., 800 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, N. 20° E., 200 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, O. 20° N., 1.400 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, N. 20° E., 300 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, E. 20° S., 1.500 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>, N. 20° E., 200 metros; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>, E. 20° E., 300 metros; de 11.<sup>a</sup> a Pp., N. 20° E., 100 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 121 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 29 de marzo de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 567

#### ADMON. ECONOMICA

##### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

El hecho de que algunas agrupaciones de contribuyentes hayan solicitado de la Hacienda Pública el establecimiento del régimen de convenio para el pago de impuesto sobre el gasto o el lujo no implica quede en suspenso la obligación de presentar las declaraciones reglamentarias e ingreso de las cuotas correspondientes a las mismas, debiendo, por tanto, efectuarse por los contribuyentes dicha presentación e ingreso, hasta tanto sea sustanciada la petición de convenio de modo favorable, en cuyo caso las cantidades ingresadas lo serán a cuenta de la cuota que les hubiera sido fijada en el convenio.

Santander, 1 de abril de 1958. El administrador de Rentas, Es-tanislao Campos. 575

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de agosto de 1957, se anuncia al público la subasta de aprovechamiento de 300 toneladas maderables de la especie "eucalipto", sitos en el lugar denominado de "Turbica", pertenecientes a este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con pólizas de seis pesetas, acompañada de una declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad para optar a la subasta, y del documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 25 por 100 del precio base, y las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, al anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, en las horas hábiles de oficina, conforme al modelo que se inserta en el pliego de condiciones, que podrán examinar los interesados. Para optar a la subasta será condición indispensable ser poseedor de los carnets reglamentarios y hoja de compras respectiva.

Colindres, 2 de abril de 1958.—  
El alcalde accidental, Manuel Gutiérrez.

579

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 203 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO****Anuncio**

A partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce horas, transcurridos los veinte días siguientes hábiles, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de

313 eucaliptos, enclavados en el monte número 138, y aforados en 16 metros cúbicos y 3 estéreos de leña, cuyo tipo de tasación es de 4.000 pesetas.

A la subasta pueden acudir los maderistas poseedores de certificado profesional de la clase A, B y C.

Las proposiciones se ajustarán a modelo oficial, y se presentarán en la Secretaría municipal, de 9 a 13 horas, todos los días hábiles, cerrándose el plazo de admisión de proposiciones una hora antes a la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la expresada Secretaría.

La mesa de licitación estará compuesta por el alcalde-presidente o concejal en quien delegue y secretario de la Corporación, que dará fe del acto, conforme determina el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arredondo, 1 de abril de 1958.  
El alcalde (ilegible).

583

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 165,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS****Subasta**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso subasta, a celebrar el día diecisiete de mayo próximo, a las seis de la tarde, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las obras de reparación y construcción que a continuación se expresan:

1. Reparación de la Jefatura Local de F. E. T. y de las J.O.N.S., por un presupuesto de treinta y seis mil cuatrocientas cuatro pesetas con sesenta y un céntimos (36.404,61 pesetas).

2. Construcción de un muro de contención de tierras en el barrio de El Llano, de este Ayuntamiento, por un presupuesto de quince mil trescientas sesenta y cinco pesetas con un céntimo (pesetas 15.365,01).

Las fianzas exigidas serán de un 20 por 100, con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán durante las horas de diez a trece, hasta el día anterior al señalado para las subastas, en esta Secretaría.

Udias, 2 de abril de 1958.—El alcalde, José María García Fernández.

590

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 157,50 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE ONTANEDA**

El próximo día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de 658 robles y 15 alisos, con la rebaja del 25 por 100 de la segunda subasta.

Ontaneda, 2 de abril de 1958.—  
El presidente, Javier Cullia.—  
Visto bueno, el alcalde, J. Luis Ortiz.

589

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES**

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en trámite de ejecución de sentencia dictada en el proceso de menor cuantía sobre división de cosa común, promovido por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en nombre y representación de doña Consuelo de Celis, contra Dionisia Benito y Benito, herederos de don Tiburcio Benito Rivas y otros, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa de vivienda y servicio, con piso alto y bajo, pajar y cuadra, en Espinama (Camaleño), sitio de la Posada o de la Iglesia. Mide el cuerpo principal, de Norte a Sur, cuarenta y cuatro pies (doce metros treinta y dos centímetros), y de Este a Oeste, doce metros ochenta y ocho centímetros; tiene, por la parte de abajo, o sea, al Sur, un portal cubierto a tejavana, con una entrada de carro independiente para el servicio de la cuadra; mide, de ancho, siete metros ochenta y cuatro centímetros, por igual largura. Al lado Norte, apoyada en la pared de arriba, y en forma

de martillo saliente, tiene una bodega, con piso alto, y media, de Norte a Sur, tres metros treinta y seis centímetros; además, edificada al lado Sur, y apoyada en la pared de la casa, tiene una hornera, cubierta a tejavana, que mide de largo cinco metros sesenta centímetros y de ancho dos metros y dos centímetros. Al costado del Oeste, la entrada principal, con portada de arco y portal cubierto a tejavana, midiendo el portal veinticuatro metros sesenta y cuatro centímetros de largo y tres metros sesenta y cuatro centímetros de ancho, hasta la escalera y entrada al piso de la casa. Tiene su corralada cercada al Saliente, Norte y Poniente, y dentro de la misma corralada un hórreo, que hace un cuadrado de cinco metros cuatro centímetros a cada lado; la corralada mide once metros veinte centímetros, a una mano, y once metros sesenta y seis centímetros, a la otra. Al Saliente, tiene una huerta, cercada, que mide doce áreas. Al costado Norte, o sea, arriba, tiene un prado, que mide seis áreas. Todas las fracciones expresadas componen una sola finca, que, en junto, linda: al Este, con propiedad, antes de herederos de don Alejandro Rodríguez de Cosgaya, hoy de don Lino González Rivera; al Sur, antes calle pública, hoy carretera; al Oeste, casa de don José González de Rivera, y tierra, antes herederos de Alejandro Rodríguez Cosgaya, hoy de don Lino González de Rivera, y una parte con calle pública, por donde tiene el servicio de entrada la portada de arco; y al Norte, con tierra de, los herederos del citado Rodríguez de Cosgaya, hoy de don Lino González de Rivera, prado de este mismo señor y otro prado de herederos de don Inocencio Calvo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Torre del Duque del Infantado, de esta villa, a las doce horas del día seis de mayo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La finca sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es el de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Todo postor habrá

de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Potes a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez (ilegible). El secretario, Cesáreo Bedoya.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 507,50 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Nicolás Gómez de Enterria y Gutiérrez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en reclamación de cantidad por don Joaquín Fernández Ceballos contra don Eduardo Gómez Calderón, vecino de Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se expresarán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Una bicicleta, de paseo, sin marca, de caballero, con una linterna eléctrica, valorada en trescientas pesetas.

Otra bicicleta, de carrera, sin marca, en buen uso, con una linterna eléctrica, valorada en setecientas pesetas.

Una finca, en término de Mazcuerras, lugar conocido por Yesera de Tambarria, de unos treinta y cinco carros de tierra, aproximadamente, que linda: por el Este y Oeste, con río Pulero; por el Sur, río, y al Norte, terreno

común. Dentro de cuya finca existen en la actualidad como unos ciento cincuenta metros cúbicos de piedra.

#### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> El tipo de subasta es el valor dado a cada uno de los bienes objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate puede hacerse en calidad de cederlo a tercero.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a aquella, y que las bicicletas objeto de la subasta se hallan depositadas en poder del demandado, en su domicilio, donde podrán ser examinadas.

3.<sup>a</sup> Que todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinar a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas el rematante.

Dado en Torrelavega a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Nicolás Gómez de Enterria.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 308,50 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a cuantas personas desconocidas e inciertas que fueren propietarias, copropietarias, usufructuarias o tuvieren cualesquiera otra clase de derechos o intereses relativos a la acción que se ejercita en la demanda promovida por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre y representación de doña Ana Llata Argüeso, sobre acción confesoria de servidumbre, contra don Aureliano Fernández Llata y otros, a fin de que se personen ante este dicho Juzgado municipal, sito en la calle de Alfonso VIII, 2.<sup>o</sup>, el día veintidós del corriente, a las diez

de la mañana; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 1 de abril de 1958.  
El secretario, V. Villar Padin.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

El señor juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia de don Rafael Alegría Fernández, mayor de edad, casado, productor y vecino de Mijares, ha acordado, entre otras citaciones, las de los colindantes de las dos fincas que se dirán, don Antonio Fernández Rodríguez y don Maximiliano Longeobur, de domicilio desconocido, haciéndole saber la incoación del expediente, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, si les interesare, alegando lo que a su derecho convenga.

Fincas a que se refiere, sitas en Santillana del Mar:

Prado, en Mijares, mies de Pumadera y sitio del Castro, de 10 carros; linda: Norte, Antonio Fernández Rodríguez y otro; Sur, Bernardino Cobo; Este, Juan José Cacho, y Oeste, Avelina Narváez.

Prado, en Mijares, mies de Valdecia, sitio de los Pelambres, de seis carros; linda: Norte, Juan José Cacho y Maximiliano Longeobur; Sur, Maximiliano Longeobur; Este, Luis Pérez, y Oeste, León Pérez.

Y para que tengan lugar las citaciones de los dos colindantes expresados, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente, en Torrelavega a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

El Juzgado de instrucción número 15 de Barcelona deja sin valor ni efecto la requisitoria de 13 de julio de 1954, relativa a Ramón Orrico Grima, y en mé-

ritos de sumario número 148 de 1954, sobre estafa.

Barcelona, 31 de marzo de 1958.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

577

Por la presente, se cita a Antonio Miragalla Guandares, de 21 años, domiciliado últimamente en Mondragón (Guipúzcoa), para que, en término de diez días, comparezca en el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y practicar las demás sucesivas diligencias acordadas en causa que por lesiones se sigue en el mismo por el procedimiento de urgencia, bajo el número 53 del año en curso 1958.

595

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Javier Alonso Herrera solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,5 C. V., en Bailén, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de marzo de 1958.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 564

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones Ibañez, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar un ascensor y un montacargas con motores de 4 C. V., en Reina Victoria, número 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de marzo de 1958.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 564

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel San Martín Nava solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos grupos compresores con motores de 2 y 1 C. V., en Paseo de Pereda, número 26.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de marzo de 1958.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 564

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Señores García y Manzanares solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, con motor de 5 C. V. en Floranes, número 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de marzo de 1958.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 564

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Raimundo García Crespo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,75 C. V., en Peña-Castillo, barrio de San Martín, número 34.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de marzo de 1958.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 564

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Emilio Fernández Cobo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,75 C. V., en Cádiz, número 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de marzo de 1958.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 564

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### Anuncio

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1958, el expediente de la cuenta general de liquidación del presupuesto especial de urbanismo, correspondiente al ejercicio de 1957, queda expuesto al público en la Intervención municipal, a los efectos que puedan presentarse las reclamaciones que se es-

timen pertinentes, por los interesados, en el plazo de quince días, en las formas dispuestas por la legislación vigente, cuyas reclamaciones serán admitidas durante el citado plazo de quince días hábiles y ocho más.

Santander, 3 de abril de 1958.  
El alcalde, Manuel G. Mesones.

#### Anuncio

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1958, los expedientes de la cuenta general de liquidación del presupuesto municipal ordinario del Interior, correspondiente al ejercicio de 1957; cuenta de bienes patrimoniales, y valores independientes del presupuesto, quedan expuestos al público en la Intervención municipal, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en el plazo de quince días, en la forma dispuesta por la legislación vigente, cuyas reclamaciones serán admitidas durante el citado plazo de quince días hábiles y ocho más.

Santander, 3 de abril de 1958.  
El alcalde, Manuel G. Mesones.

#### Arbitrio sobre los solares sin edificar

Formado el padrón de contribuyentes por dicho arbitrio para el año actual, queda expuesto al público, con sus antecedentes, en el Negociado municipal de Hacienda, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra aquella imposición, e inclusiones y exclusiones que procedan; previniendo a los propietarios de inmuebles de esa clase la obligación que tienen de declarar los que posean, así como los cambios de propiedad u otras circunstancias habidos en los mismos.

Santander, 2 de abril de 1958.  
El alcalde-presidente, Manuel G. Mesones. 591

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Formuladas y rendidas las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1957, se hace público que las mismas, con

los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que, cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y ocho días siguientes, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local; transcurrido que sean dichos plazos no se admitirá reclamación alguna.

Limpías, 1 de abril de 1958.—  
El alcalde, F. Fernández. 565

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Formada por este Excelentísimo Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales, 2 de abril de 1958.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 581

Durante el plazo de 15 días hábiles y 8 más, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto, en la Intervención de este Ayuntamiento, los expedientes de las cuentas de liquidación de los presupuestos extraordinarios de "Adquisición de terrenos y otros servicios" y de "Atenciones diversas", a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 31 de marzo de 1958.—El alcalde, V. Herrera Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Confeccionados por la oficina de Rentas y Exacciones los padrones para la exacción del derecho-tasa por "entrada de carruajes al interior de fincas", "rodaje de carruajes de mano y de tracción animal", "vigilancia especial de establecimientos y espectáculos públicos", "rótulos, toldos, muestras, vitrinas y marquesinas", y la matrícula de bicicletas, con referencia al ejercicio actual, se hallan expuestos

al público, por plazo de quince días, en la oficina citada, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 1 de abril de 1958.  
El alcalde (ilegible). 585

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por quince días, la matrícula de solares sin edificar correspondiente al año actual.

Torrelavega, 5 de abril de 1958.  
El alcalde (ilegible). 588

Se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la "Rectificación anual del Padrón de Habitantes", correspondiente al año 1957.

Torrelavega, 27 de marzo de 1958.—El alcalde (ilegible). 546

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD ANONIMA "INDATOS"

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la celebración de la junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 27 del presente mes, en los locales de la Sociedad, Prolongación de Antonio López, número 3, a las doce horas, en primera convocatoria; y en su caso, a la misma hora del día 28, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procediere, de la memoria y balance de cuentas correspondiente al ejercicio del año económico anterior.

2.º Nombramiento de nuevos señores accionistas censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

El secretario del Consejo, Juan José F. Santos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta número 28.240, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER